

Ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes

Ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes

Beneficiarios	Entidades locales que forman parte de la Red de destinos Turísticos Inteligentes (en adelante Red DTI), será de aplicación a todas las entidades locales integradas en la Red DTI.
Plazo Presentación	El plazo de presentación será de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE
Tipo de Ayuda e importes	Subvención a fondo perdido del 100 del presupuesto financiable . Los importes dependerán de la población de la entidad local. Concurrencia Competitiva
Importe de la convocatoria	6 millones de euros
Plazo de ejecución del proyecto	31/12/2023
Plazo de justificación del proyecto	31/03/2024
BOE Orden de Bases	https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-483
Fecha Convocatoria	Pendiente

Objeto y finalidad de las ayudas.

- Apoyar **proyectos de contenido tecnológico e innovador que promuevan la digitalización de los miembros titulares de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes** (en adelante, Red DTI) gracias al desarrollo e implantación de tecnologías en los destinos, en el marco de del Plan de Recuperación de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación)

Retos y Actuaciones Financiadas

Uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)) y ofrecer capacitación de alto nivel a los gestores de los destinos. Concretamente, se podrán desarrollar iniciativas que contengan una o varias de las actuaciones siguientes:

- a) Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios al visitante o el enriquecimiento de los ya existentes.
- b) Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a los visitantes, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave del destino y tengan impacto directo en el visitante (entre otros, movilidad y seguridad).
- c) Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el visitante. Todos los elementos tecnológicos y las infraestructuras que se prevean en las iniciativas deberán destinarse únicamente y exclusivamente a realizar servicios públicos y respetar el principio de neutralidad tecnológica. En particular, los despliegues de redes de telecomunicaciones que incluyan las iniciativas sólo podrán destinarse a la autoprestación.
- d) Estudios de viabilidad para el diseño de nuevos procesos de gobernanza del destino adaptados a las nuevas tecnologías.
- e) Formación y capacitación a los gestores de los destinos en competencias digitales y adaptación a las nuevas tecnologías, gestión de la información, inteligencia turística y Big Data, Inteligencia Artificial, gemelo digital, etc.

Retos y Actuaciones Financiadas

Los proyectos deben encuadrarse en alguno de los siguientes ámbitos de **conocimiento científico tecnológico**:

- a) Tecnologías vinculadas a la sensorización** del destino para su gestión en clave inteligente: despliegue de sensorización para el control de paso o de medición de ocupación de espacios turísticos; beacons, NFC, tótems y otros elementos similares orientados a potenciar la interpretación de los recursos turísticos del destino. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de impulsar la sensorización del destino para mejorar la experiencia del visitante.
- b) Tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes**: sistemas de monitorización en tiempo real del estado del destino, de la radiación solar o de la temperatura, entre otros; wearables para la geolocalización de personas u objetos. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de mejorar la seguridad del turista en el destino.
- c) Tecnologías para la monitorización y conocimiento de la demanda turística**: sistemas de inteligencia turística basados en herramientas de business intelligence y big data para una mayor interrelación con el turista; sistemas de open data; apps de destino; tarjetas electrónicas de fidelización de turistas. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de mejorar la monitorización y conocimiento de la demanda turística del destino.
- d) Tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos**: sistemas de gestión inteligente del alumbrado público, riego, movilidad, transporte, aparcamiento, residuos y eficiencia energética; sistemas de control de tráfico en áreas turísticas y de transporte público de interés turístico; sistemas de recarga de vehículos eléctricos. Cualquier otro sistema orientado a la finalidad de impulsar la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos del destino.
- e) Tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión integral del destino: plataformas de gestión inteligente**; sistemas de interconexión o integración de sistemas para la creación de plataformas de gestión. Cualquier otro sistema orientado a potenciar la gestión.

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las siguientes **entidades locales que ya formen parte de la Red DTI como miembros titulares o que hayan solicitado su adhesión a la citada Red DTI en el momento de solicitar estas ayudas**, cumplimentando el modelo incluido como anexo I (Solicitud de adhesión a la Red):

- a) Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos, y las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, con independencia de su tamaño y población.
- b) Las Comarcas o mancomunidades u otras entidades locales de base agrupacional previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Las agrupaciones de entidades locales que estén constituidas conforme al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Gastos y tipos de proyectos

Coste de personal, contratados exclusivamente para el proyecto

Gastos dirigidos a la **transformación digital**:

Para favorecer el acceso al turista en su lugar de origen

Para facilitar la comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en el destino:

Gestión del impacto que genera el turismo en el destino:

Gobernanza pública y su acceso a tecnología:

Gastos de fomento de la **interoperabilidad, sensibilización y formación**:

Alquiler del espacio para la realización de las jornadas.

Alquiler de mobiliario y de los equipos necesarios para la realización de las mismas.

Subcontratación de un tercero para la realización de las mismas, siempre y cuando la actividad subcontratada con el tercero no supere el 80 por ciento del importe.

Se apoyarán, para cualquiera de los gastos enumerados en el presente artículo, aquellas actuaciones que sean consideradas como indispensables para la correcta implantación de las soluciones tecnológicas, permitiendo conocer la situación de partida, pertinencia de las actuaciones y necesidades del sector comercial, así como el diseño del plan de acción, y que conduzcan a realizar una mejor selección y adaptación de las acciones a emprender por parte del beneficiario.

Tipo de Ayuda

Las subvenciones se otorgarán **a fondo perdido al centro de conocimiento**, con una intensidad máxima del **100 % del presupuesto financiable**, según Padrón municipal a fecha de 1 de octubre de 2021 en el momento de presentar la solicitud, con los siguientes límites:

- a) Municipios y cabildos de más de 300.000 habitantes: inversión máxima de 300.000,00 de euros.
- b) Municipios y cabildos de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión máxima de 200.000,00 euros.
- c) Municipios y cabildos de menos de 100.000: inversión máxima de 100.000,00 euros.
- d) Agrupaciones de entidades locales y diputaciones provinciales de más de 500.000 habitantes: inversión máxima de 500.000,00 de euros.
- e) Agrupaciones de entidades locales y diputaciones provinciales de entre 200.000 y 500.000 habitantes: inversión máxima de 350.000,00 euros.
- f) Agrupaciones de entidades locales y diputaciones provinciales de menos de 200.000: inversión máxima de 200.000,00 euros.

Concurrencia Competitiva

Criterios de Valoración

- a) Calidad técnica de la propuesta o actuación presentada. Se valorará la Calidad de la documentación presentada, la exposición de la misma y los parámetros técnicos utilizados (0 a 10 puntos).
- b) Adaptabilidad de la propuesta como solución al problema y/o necesidad que se busca resolver. Se valorará la exposición del problema, calidad del diagnóstico y claridad en la identificación del problema y las necesidades que se espera resolver y cómo el proyecto actuará de forma positiva sobre el problema en su totalidad o en parte (0 a 10 puntos).
- c) Número de actuaciones de la solicitud de ayuda alineadas con los pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, el Plan de Recuperación de España y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (0 a 10 puntos).
- 1.º Si incluye 1 actuación: 1 punto.
 - 2.º Si incluye 2 actuaciones: 2 puntos.
 - 3.º Si incluye 3 actuaciones: 3 puntos.
 - 4.º Si incluye 4 actuaciones: 4 puntos.
 - 5.º Si incluye 5 actuaciones: 5 puntos.
 - 6.º Si incluye 6 actuaciones: 6 puntos.
 - 7.º Si incluye 7 actuaciones: 7 puntos.
 - 8.º Si incluye 8 actuaciones: 8 puntos.
 - 9.º Si incluye 9 actuaciones: 9 puntos.
 - 10.º Si incluye 10 o más actuaciones: 10 puntos.
- d) Capacidad del proyecto para mejorar la capacidad de interacción del destino con el visitante (0 a 10 puntos).
- e) Capacidad del proyecto de dinamizar, incorporar nuevas tecnologías, actualizar y enriquecer la oferta turística del municipio, o impulsar y revitalizar la actividad turística en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma. Se valorará la exposición y justificación de los objetivos (0 a 10 puntos).

Criterios de Valoración

- f) Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector turístico del municipio o la zona. Se valorará la exposición y justificación de los objetivos (0 a 5 puntos).
- g) Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones: Integración en los proyectos de varias categorías de gasto de entre los establecidos en los apartados a, b, c y d del artículo 10 (0 a 5 puntos):
- 1.º Si el proyecto incluye actuaciones de al menos 2 categorías de gastos subvencionables: 1 punto.
 - 2.º Si incluye actuaciones de al menos 3 categorías de gasto subvencionables: 3 puntos.
 - 3.º Si incluye actuaciones de al menos 4 categorías de gasto subvencionables: 5 puntos.
- h) Se valorará que los proyectos cuenten con un plan de viabilidad mediante informe elaborado o suscrito por tercera persona independiente del solicitante, titulado competente; o que se trate de Proyectos de Compra Pública de Innovación llevados a cabo por los ayuntamientos con impacto directo en el sector comercial. (0 a 5 puntos).
- i) Se valorará el nivel de compromiso con el modelo de Destinos Turísticos Inteligentes promovido por la Secretaría de Estado de Turismo a través de SEGITTUR. (0 a 15 puntos):
- 1.º Si dispone de informe de auditoría DTI: 15 puntos.
 - 2.º Si se encuentra en proceso de elaboración del informe de auditoría DTI: 10 puntos.
 - 3.º Si pertenece a la Red desde antes de diciembre de 2020: 5 puntos.
- j) Adecuación del proyecto al plan de acción DTI o al plan estratégico de turismo del destino: 10 puntos.
- k) Se valorará teniendo en cuenta la información reflejada en el punto 2.5 del cuestionario de solicitud, anexo III, la contribución a la financiación del proyecto por la entidad local o la comunidad o ciudad autónoma en la que se ubique cuando estas aportaciones superen, en al menos el 10 %, el coste del proyecto, con el siguiente desglose (0 a 10 puntos):
- 1.º Si la cofinanciación es igual o superior a 40 %: 10 puntos.
 - 2.º Si la cofinanciación es entre 30 y 39,99 %: 8 puntos.
 - 3.º Si la cofinanciación es entre 20 y 29,99 %: 6 puntos.
 - 4.º Si la cofinanciación es entre 10 y 19,99 %: 4 puntos.
 - 5.º Si no hay cofinanciación o es inferior al 9,99 %: 0 puntos.